



Gf N° 862812

R.128/94

Montevideo, 10 ENE. 1994

VISTO: el artículo 68º del Decreto N° 26.135 en la redacción dada por el Decreto N° 26.229 aprobado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de diciembre de 1993 y promulgado por Resolución N° 13.404/93 del 17 de diciembre de 1993;

RESULTANDO: 1º) que por el mismo se faculta al Intendente Municipal a asignar tareas de fiscalización y vigilancia de la normativa referida al tránsito, al personal que desempeña tareas en el Servicio de Inspección General, con la participación correspondiente en el producido de la multas;

2º) que asimismo se establece que dicha asignación sólo podrá estar referida a la fiscalización de infracciones que guarden relación directa con los cometidos propios del Servicio de Inspección General y que la Intendencia reglamentará el alcance de esta asignación, así como la respectiva participación en las multas;

3º) que la participación en el producido por la recaudación de multas por infracciones a la normativa referida al tránsito para los funcionarios de la División Tránsito y Transporte está establecida por el artículo 55º del Decreto N° 24.706 del 6 de diciembre de 1990 y sus modificativos, así como la forma de su distribución está regulada por la Resolución N° 1.294/91 del 19 de marzo de 1991;

4º) que la División Tránsito y Transporte entiende que es posible asignar tareas de fiscalización de los artículos 2º, 3º, 110º, 111º, 117º, 118º y 120º, del Decreto N° 19.023, todos ellos referidos a distintas modalidades de estacionamientos no permitidos u operaciones de carga y descarga;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente

DEPARTAMENTO
DE RECURSOS
HUMANOS Y
MATERIALES

RES: 128/94

el dictado de resolución al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

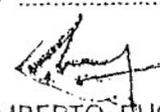
RESUELVE:

- 1o.- Asignar tareas de fiscalización y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito a que se refieren los artículos 2º, 3º, 110º, 111º, 117º, 118º y 120º, del Decreto Nº 19.023 al personal que desempeña tareas en el Servicio de Inspección General.-
- 2º.- La participación en el producido por la recaudación del importe de las multas impuestas por los funcionarios del mencionado Servicio será la establecida por el artículo 55º del Decreto Nº 24.706 del 6 de diciembre de 1990 y sus modificativos, así como la forma de su distribución está regulada por la Resolución Nº 1.294/91 del 19 de marzo de 1991.
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad, Departamento de Recursos Financieros, a la Contaduría General, a la División Tránsito y Transporte, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Recursos Humanos y pase al Servicio de Inspección General a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DIA **10 ENE. 1991** -27 SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº **189** DE ACUERDOS -


HUMBERTO RUOCCO
DIRECTOR GENERAL (I)
DEL DEPTO. DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES.